PROCEDIMIENTO

MATERIA

DEMANDANTE

RUT

ABOGADO

PATROCINANTE

RUT

DEMANDADO

RUT ...
N° OPERACIÓN

: EJECUTIVO CICIVIL SANTIAGO

: COBRO DE PAGARE

BANCO DEL ESTADO DE BALL

97.030.00SECRETARIA

: JOSÉ SANTANDER ROBLES.

: 10.050.813-3

: MALDONADO ARAVENA JUAN ARMANDO

Rol 28329-2008

: 10563736-5

: 3685787

EN LO PRINCIPAL: Demanda Ejecutiva y solicita se despache

mandamiento de ejecución y embargo; EN EL PRIMER OTROSI: Acompaña documentos con citación y solicita custodía. EN ELSEGUNDO OTROSI Bienes para embargo y depositario; EN EL TERCER OTROSI: Patrocinio y poder. EN EL CUARTO OTROSI: Exhorto.

S.J. L.

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego nº 81, piso 3 de la comuna de Santiago, en representación del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, según consta de la escritura pública de mandato otorgada en la notaria de Santiago, de doña María Acharán Toledo, con fecha 25 de Agosto de 2008, cuya copia autorizada acompaño, domiciliados en Av. Libertador Bernárdo O'higgins nº 1111, Santiago, a US. con respeto digo.

En la representación que invisto vengo en deducir demanda ejecutiva por la suma de \$ 1.595.265.- equivalentes al 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008, a \$ 2.143.265.-pesos, más intereses y costas, en contra de don (ña) MALDONADO ARAVENA JUAN ARMANDO, R.U.T. 10563736-5 ignoro profesión u oficio, domiciliado en EL TABO Nº 7840, LA Y COMBARBALA Nº 431, LA GRANJA y en contra de MALDONADO FUENTES JUAN ALEJANDRO R.U.T. 16698553-6, ignoro profesión u oficio, domiciliado en COMBARBALA Nº 431, LA GRANJA. En calidad de avalista y codeudor solidario.

La presente demanda se funda en la circunstancia de que el Banco del Estado de Chile, es beneficiario del pagaré 837660, suscrito por el demandado, con fecha 20 DE FEBRERO DE 2007, por la suma inicial de UF 85 - más intereses del 9,24% anual a contar del 20 DE FEBRERO DE 2007, cantidad que se obligó a pagar en 96 cuotas mensuales. Las primeras 00, cuotas serán de solo intereses y se limitarán al monto devengado por tal concepto. Concluido el período de gracia para la amortización del capital, haré el reembolso del prestamo en cuotas iguales y sucesivas de UF 1,2615 cada una, salvo la última que debera ajustarse al saldo de la deuda. Éstas cuotas comprenderán elpago integro de los intereses